



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, 30 ENE 2018

Proceso: **EJECUTIVO**
 Demandante: **IRMA LUCIA LARA DE BECERRA**
 Demandado: **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FNPSM**
 Radicación: **150013331702201100025 00**

Revisado el expediente, se observa informe secretarial donde se señala que ingresa el proceso al Despacho para proveer de conformidad (f. 124 C. medidas cautelares).

Se advierte que mediante providencia de fecha 13 de diciembre de 2017, (ff. 119 a 120 y v.), se dispuso dejar sin efecto el auto de fecha 4 de octubre de 2017, (ff. 100 - 101) y **TOMAR NOTA del embargo de remanente**, a favor de la ACCION EJECUTIVA, radicada bajo el número 150013333007**201400115**-00 adelantado por TERESA BAYONA BOHORQUEZ, que cursa en el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja, y que por Secretaría se tomara nota de la medida y se comunicara dicha decisión al Juzgado solicitante, indicándole que una vez generado el remanente se dejaría a su disposición; limitándose la medida a la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.093.178)** y de la cual se tomó nota por la Secretaria de este Despacho el día 13 de diciembre de 2017, (f. 121).

Para resolver se considera:

Como quiera que se tomo nota del embargo de remanente, a favor de la ACCION EJECUTIVA, radicada bajo el número 150013333007**201400115**-00 adelantado por TERESA BAYONA BOHORQUEZ, que cursa en el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja, por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.093.178)**; y dado que a folio 53 se constituyó el título judicial No 415030000401074 por un valor de **\$24.356.022,18**, de los cuales se dispuso, previo fraccionamiento, la entrega a la parte ejecutante de la suma de **\$16.548.207** en el proceso que cursa en este Juzgado, mediante Título Judicial No 415030000414302; quedando en consecuencia un saldo de **\$7.807.815,18**, representado en el depósito judicial No. 415030000414301.

Así las cosas observa el despacho que se hace necesario disponer el fraccionamiento del depósito judicial **No. 415030000414301**, por un valor de \$7.807.815,18 con el fin de obtener las siguientes sumas:

- TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS **(\$3.093.178)**
- CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS **(\$4.714.637,18)**

Verificado lo anterior déjese a disposición del Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja el remanente obtenido como consecuencia del fraccionamiento ordenado por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.093.178)**.

Proceso:
Demandante:
Demandado:
Radicación:
Pág. No. 2

EJECUTIVO
IRMA LUCIA LARA DE BECERRA
NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FNPSM
1500133317C2201100025 00

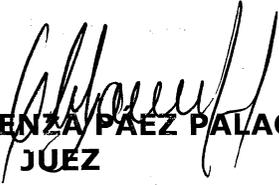
En consecuencia, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja;**

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría **PROCÉDASE A REALIZAR EL FRACCIONAMIENTO** del depósito judicial No. 415030000414301 por valor de \$7.807.815,18, a fin de obtener las sumas de TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (**\$3.093.178**) y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (**\$4.714.637,18**) respectivamente.

SEGUNDO: Verificado lo anterior, **DÉJESE** a disposición del Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja el remanente obtenido como consecuencia del fraccionamiento ordenado, es decir por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.093.178)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CARMENZA PÁEZ PALACIOS
JUEZ

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. 0010 HOY
01 FEB 2018 A LAS 8:00 A.M.
 ANDREA MARCELA ÁVILA RESTREPO SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, **30 ENE 2018**

Referencia: **ACCIÓN DE GRUPO**
Demandante: **AURA ALICIA AVELLANEDA Y OTROS**
Demandado: **MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS**
Radicado: **15001333100820100008900**

Revisado el expediente se observa lo que sigue:

Informe Secretarial señalando que entra el proceso de la referencia para proveer de conformidad.

Para resolver se considera:

En el auto que antecede, se dispuso requerir por Secretaria al Perito JAIME EDUARDO ESCANDON CORTES a fin de que informara las gestiones adelantadas a fin de rendir la pericia encomendada.

No obstante dentro del término de ejecutoria, de dicha providencia el perito se pronunció, indicando los gastos que se requieren para responder el cuestionario, los cuales ascienden a un total de \$29.586.000.

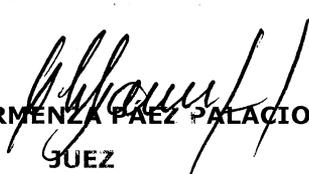
Por lo anterior se ordenara, poner en conocimiento del apoderado de la parte actora la solicitud de gastos visible a folio 1073 a 1074, elevada por el perito posesionado, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, se pronuncie al respecto.

En consecuencia, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Tunja;**

RESUELVE

Poner en conocimiento del apoderado de la parte actora la solicitud de gastos visible a folio 1073 a 1074, elevada por el perito posesionado, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CARMENZA PÁEZ PALACIOS
JUEZ

Referencia:
Demandante:
Demandado:
Radicación:
Pág. No. 2

ACCIÓN DE GRUPO
AURA ALICIA AVELLANEDA Y OTROS
MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS
15001333100820100033900

<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. 10</p> <p>HOY, 01 FEB 2018 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> ANDREA MARCELA ÁVILA RESTREPO SECRETARIA</p>
--